



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 047 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 28 de junio de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día 27 de junio del año dos mil doce, por unanimidad de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 23° que toda persona tiene derecho al trabajo, a la percepción de una remuneración equitativa y satisfactoria, y, a fundar sindicatos y a sindicarse libremente, declaración que ha sido interpretada y seguida en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo el mismo que en el año 1981 aprobó el Convenio Sobre la Negociación Colectiva, que reconoce a la huelga como un derecho de los trabajadores;

Que, los principios recogidos en los instrumentos internacionales citados en el considerando anterior también han merecido tratamiento de rango constitucional, desarrollados en el artículo 2°, inciso 15°, que reconoce el derecho constitucional al trabajo libre, así como los artículos 22° y 23° que reconocen al trabajo como un deber y un derecho y como objeto de atención prioritaria por el Estado, por lo que dispone que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales al trabajo;

Que, las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales de Estado, en tal medida las normas y disposiciones del Gobierno Regional se adecuan al ordenamiento jurídico nacional, no pueden invalidar ni dejar sin efecto normas de otro Gobierno Regional ni de los otros niveles de gobierno; de modo que estas normas y disposiciones de los gobiernos regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, la educación debe promover la conciencia moral de las personas, una ética que se ejerza en el espacio público, y que forme una sociedad sustentada en la



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paraqsha"

ACUERDO N° 047 – 2012 – G.R. PASCO/CR

verdad, la justicia, la libertad, el amor, la solidaridad, la paz, la responsabilidad y el respeto, basado en principios éticos que se traducen en relaciones de tolerancia y convivencia, y en la valoración de saberes y sistemas de vida de las múltiples culturas del país y el mundo; para lo cual es imprescindible crear las condiciones necesarias para garantizar un desempeño docente profesional y eficaz, especialmente en contextos de pobreza y exclusión;

Que, es indispensable reconocer y defender los derechos de los maestros en todos los órdenes, toda vez que con el sector educación hay una deuda social acumulada desde hace más o menos veinte años atrás, puesto que se le debe el pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, bonificaciones por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios, también se debe la bonificación especial por preparación de clases sobre la base del 30% de la remuneración total, igualmente se le adeuda la devolución de los aportes al FONAVI, las cuales son reconocidas y reguladas por la ley; agravando el asunto que la remuneración del magisterio no cubre los gastos esenciales que evidencia que a nivel nacional está pauperizado;

Que, esta deuda social se generó cuando los gobiernos de turno dejaron de pagar a los maestros las bonificaciones por sepelio, luto y por tiempo de servicio por 20, 25 y 30 años de trabajo, en tal medida la lucha emprendida es una medida justa por la reconquista de sus derechos profesionales, laborales y económicos, y puedan tener mejores condiciones de trabajo, mejores remuneraciones, y consecuentemente mejorar la educación peruana;

Que, la Ministra de Educación en reunión con los Gerentes Regionales de Desarrollo Social, Directores y Gerentes Regionales de Educación de 26 Gobiernos Regionales, reconoce que existe una deuda con el magisterio (bonificación por preparación de clases y evaluación, gratificación por tiempo de servicios 20, 25 y 30 años, y subsidio por luto y gasto de sepelio), las mismas que deben ser ejecutadas en los términos y condiciones que se dispongan en la norma correspondiente; creándose un fondo para tal efecto;

Que, en la presente sesión ordinaria, el Magno Consejo Regional, quienes como representantes del pueblo siempre están abiertos al dialogo y entendiéndose que se debe tratar al maestro con el respeto y que la lucha emprendida es por sus justos derechos, cuya solución debe darse en el marco de la estabilidad jurídica en favor de los maestros, como la aprobación de un Crédito Suplementario para el presente año y así atender las demandas económicas del magisterio que se sustentan en sentencias del Tribunal Constitucional, Poder Judicial y SERVIR, en tal medida es preciso emitir una Moción Política instando al Gobierno Nacional adoptar la decisión política de honrar el pago de la deuda social que se mantiene vigente con los maestros del país, la misma que tiene una antigüedad superior a los 20 años y que asciende aproximadamente a 2,500 millones de nuevos soles a nivel nacional;



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO N° 047 – 2012 – G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Moción Política de reconocer y defender los derechos de los maestros en todos los órdenes, toda vez que con el sector educación hay una deuda social acumulada desde hace más o menos veinte años atrás, en los siguientes términos:

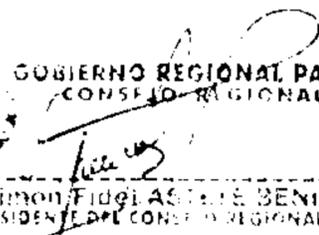
"EL CONSEJO REGIONAL DE PASCO ACUERDA DECLARAR QUE LA LUCHA EMPRENDIDA POR LOS MAESTROS ES JUSTA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, CUYA SOLUCIÓN DEBE DARSE EN EL MARCO DE LA ESTABILIDAD JURÍDICA EN FAVOR DE ELLOS, COMO LA APROBACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA EL PRESENTE AÑO Y ASÍ ATENDER LAS DEMANDAS ECONÓMICAS DEL MAGISTERIO QUE SE SUSTENTAN EN SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, PODER JUDICIAL Y SERVIR, EN TAL MEDIDA INSTAR AL GOBIERNO NACIONAL ADOPTAR LA DECISIÓN POLÍTICA DE HONRAR EL PAGO DE LA DEUDA SOCIAL QUE SE MANTIENE VIGENTE CON LOS MAESTROS DEL PAÍS, LA MISMA QUE TIENE UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 20 AÑOS, LAS CUALES ASCIENDEN APROXIMADAMENTE A 2,500 MILLONES DE NUEVOS SOLES A NIVEL NACIONAL"

SEGUNDO.- INSTAR al Presidente Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Pasco, así como a la Dirección Regional de Educación de Pasco a que RECONOZCAN el derecho constitucional a la Huelga, que tiene sustento en tratados e instrumentos internacionales.

TERCERO.- EXHORTAR al Director Regional de Educación que RESPETE el Derecho al Trabajo de los Señores Docentes de la Región Pasco, dado el uso constitucional de su Derecho a la huelga.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
M. Simon Fidel ACOSTA BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL